RESOLUCION No. 1322

26/06/2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026"

El Director General (E) de la Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas en el artículo 29 de la Ley 99 de 1993, Acuerdo No.001 de 2022 por la cual se aprueban los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ, Acuerdo No. 003 de abril de 2023 por medio del cual se actualiza el reglamento interno para el manejo de presupuesto de ingresos y gastos, Acuerdo No.009 del 20 de diciembre de 2024 por medio del cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios y se adopta el presupuesto financiado con Recursos de la Nación destinados a la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, para la vigencia fiscal 2025, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica de carácter público.

Que el artículo 24 de la Ley 99 de 1993, establece como uno de los órganos de dirección y administración de las Corporaciones Autónomas Regionales la Dirección General.

Que conforme a la sentencia C-275 de 1998 proferida por la Corte Constitucional, expresa que no le es aplicable el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto 111 de 1996 en lo que respecta a los recursos propios de que trata el artículo 46° de la Ley 99 de 1993, ya que estas entidades "son personas jurídicas públicas del orden nacional, que cumplen cometidos públicos de interés del Estado y que con la promulgación de la Constitución de 1991, gozan de un régimen de autonomía". Dicha autonomía se encuentra expresada en el numeral 7 del artículo 150 Constitucional y en el artículo 23 de la Ley 99 de 1993.

Que el artículo 28 de la Ley 99 de 1993, establece que el Director General será el representante legal de la Corporación y su primera autoridad ejecutiva.

Que el artículo 29, del mismo compendio normativo determina entre varias funciones que le corresponde al Director General de la Corporación: "Ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad;". (Subrayado fuera del texto).

Que mediante Acuerdo No.005 del 15 de agosto de 2024 en su artículo primero fue aceptada la renuncia presentada por el Ingeniero Jaider Arles Lopera Soscue como Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ código 0015 grado 24 a partir del 15 de agosto de 2024 inclusive.

Que en el artículo segundo del Acuerdo No.006 del 15 de agosto de 2024 se designó como Director General Encargado de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ a Juan Esteban Cortes Orozco, identificado con cédula de ciudadanía 9.770.038 expedida en Armenia Quindío a partir de la fecha y hasta el término en el

que se surta la elección del nuevo Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ.

Que mediante Acta de posesión No. 001-2024 del 20 de agosto de 2024 ante el Notario Tercero del Círculo de Armenia se procedió al acto de posesión del Señor Juan Esteban Cortes Orozco como Director General Encargado de la Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ hasta el término en que se surta la elección del nuevo Director (a) General.

Que el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Quindío mediante el Acuerdo No.002 del 7 de junio de 2024 aprobó el **PLAN DE ACCION INSTITUCIONAL 2024-2027 "PROTEGIENDO EL FUTURO".**

Que el Consejo Directivo de la Entidad, mediante Acuerdo No. 009 del 20 de diciembre de 2024, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios y adopta el presupuesto financiado con Recursos de la Nación destinados a la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, para la vigencia fiscal 2025.

Que mediante Resolución No.001 del 02 enero de 2025 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA DESAGREGACIÓN DEL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO CON RECURSOS DE LA NACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025**", el Director General Encargado liquidó el presupuesto de la vigencia 2025 financiado con recursos de la Nación.

Que mediante Resolución No.002 del 02 de enero de 2025 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS FINANCIADOS CON RECURSO PROPIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ Y SE ADOPTA EL PRESUPUESTO FINANCIADO CON RECURSOS DE LA NACIÓN CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS PARA EL BIENIO 2025-2026**", el Director General Encargado liquidó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2025 y apropió los ingresos corrientes y recursos de capital del Sistema General de Regalías para el bienio comprendido entre el primero (1) de enero de 2025 y el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Que el principio de anualidad establece que el año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (L. 38/89, art. 10).

Que el artículo 22 del Acuerdo No.003 de 2023 "Por medio del cual se actualiza el reglamento interno para el manejo del presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, establece:

> "*Una vigencia futura es una autorización para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias posteriores, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas. Es decir, es una autorización mediante la cual se garantiza la existencia de apropiaciones suficientes en los años siguientes para asumir obligaciones con cargo a ellas en las vigencias respectivas*".

Que el mismo artículo 22 del citado acuerdo, referencia las vigencias Futuras Ordinarias como autorizaciones para asumir las obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla como mínimo la apropiación del quince por ciento (15%) del valor total en la vigencia en la que estas sean autorizadas.

Que la vigencia futura como instrumento presupuestal dota a la Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ de una herramienta de índole financiero y jurídico para lograr solventar el paso de la anualidad y que ello no infiera en la normal ejecución de los contratos, permitiendo con esto que el funcionamiento de la entidad se genere normalmente sin afectar el funcionamiento de la entidad en su integralidad, aportando con ello al cumplimiento de la misionalidad de la misma.

Que el artículo 11 del Acuerdo No.009 de 2024, establece:

> *"ARTÍCULO 11. Autorizar al Director General de la Corporación, para que mediante acto administrativo motivado tramite la constitución de las vigencias futuras ordinarias que sean requeridas en la vigencia 2025 por parte de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ para el cumplimiento misional estratégico, informando al Consejo Directivo dentro del mes siguiente al de su constitución.*
>
> *PARAGRAFO 1. Las vigencias Futuras constituidas deben contar con la justificación que trata el inciso anterior, argumentando principalmente la necesidad de dar continuidad a los procesos que dieron origen a la misma*
>
> *PARAGRAFO 2. Las vigencias futuras no podrán superar el periodo del Director General."*

Que, desde la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad con sujeción a lo establecido en la Resolución No.2095 del 11 de agosto de 2023, específicamente en el artículo 12 precisa:

> *"(...)* ***Artículo 12 - Funciones de la Subdirección Administrativa y Financiera:*** *Son las siguientes: (...)*
>
> *11. Dirigir el proceso de planificación y administración financiera*
>
> *12. Organizar y dirigir todas las actividades relacionadas con el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad de acuerdo con las necesidades y la gestión de insumos y servicios, para asegurar la operatividad de las diferentes áreas de la corporación.*
>
> *13. Programar y dirigir los procesos de contratación para la adquisición de bienes y servicios que requiera la entidad y verificar el cumplimiento de los requisitos para su perfeccionamiento y legalización.*
>
> *14. Realizar la gestión y administración integral de los bienes muebles e inmuebles, y de los servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Corporación y procurar su utilización de manera eficiente y eficaz garantizando el buen estado y mantenimiento de estos...(...)*

Que la Subdirectora de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ emitió comunicado interno SAG-356-2025 del 25 de junio de 2025,

en el cual solicita la constitución de una vigencia futura ordinaria en el presupuesto para las vigencias 2025 y 2026.

Que desde la Subdirección de Gestión Ambiental se viene adelantando el proceso contractual de un convenio de asociación cuyo objeto corresponde a: **"CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCION DE LA DIVERSIDAD FORESTAL A TRAVÉS DE LAS LABORES DE MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS EN PROCESO DE REHABILITACIÓN ECOLÓGICA ESTABLECIDAS POR LA CRQ EN LOS AÑOS 2020, 2021 Y 2022, INCLUYENDO EL MONITOREO.**" Con relación a lo anterior, se tiene por parte de la Subdirección de Gestión Ambiental de la entidad la responsabilidad de materializar las diversas acciones que propendan por el cumplimiento del programa 2.

Que en cumplimiento del Plan de Acción Institucional 2024–2027 "Protegiendo el Futuro", en su Programa 2 "Gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos", la CRQ adelanta el Proyecto 9: Implementación de la planificación, manejo y conservación de ecosistemas estratégicos en el departamento del Quindío, el cual contempla acciones de mantenimiento, monitoreo y divulgación dentro de los procesos de restauración ecológica, en coherencia con sus funciones misionales.

Que el desarrollo de este convenio implica actividades que deben ejecutarse de forma escalonada y sostenida durante dos vigencias fiscales, incluyendo la siembra de 25.020 individuos vegetales, el monitoreo periódico de 58 predios en ocho municipios, y el mantenimiento de más de 80.000 plántulas, las cuales requieren seguimiento y cuidado técnico en ciclos trimestrales, conforme a criterios técnicos de restauración ecológica.

Que las labores a ejecutar contemplan la siembra de 25.020 individuos vegetales en 58 predios distribuidos en ocho municipios del departamento del Quindío, así como el mantenimiento técnico de 80.844 plántulas, resultado de la suma entre la nueva siembra y los remanentes de intervenciones anteriores (55.824), labores que requieren al menos ciclos de mantenimiento entre septiembre de 2025 y julio de 2026, con el fin de garantizar la supervivencia de las especies establecidas y cumplir con los indicadores de sostenibilidad ecológica exigidos por los lineamientos del Plan de Acción y los criterios de manejo de ecosistemas estratégicos.

Que el presupuesto oficial calculado para realizar el convenio asciende a la suma de **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($1.356.960.789,60)**, proveniente del PROGRAMA 2 Gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos del departamento del Quindío.

Que por lo anteriormente citado se vislumbra desde la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, la necesidad de garantizar los recursos para la ejecución del proceso contractual de prestación de servicios cuyo objeto consiste en el **"CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCION DE LA DIVERSIDAD FORESTAL A TRAVÉS DE LAS LABORES DE MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS EN PROCESO DE REHABILITACIÓN ECOLÓGICA ESTABLECIDAS POR LA CRQ EN LOS AÑOS 2020, 2021 Y 2022, INCLUYENDO EL MONITOREO",** el cual se tendrá una afectación presupuestal de la siguiente manera:

VIGENCIA	VALOR	RUBRO
2025	$ 990.706.246,98	Rubro: 320902 - 2.3.322.9.2.2.2.9.4.9.0-15
2026	$ 366.254.542,62	Rubro: 320902 - 2.3.322.9.2.2.2.9.4.9.0-15

Que, dando cumplimiento al principio de planeación presupuestal, la vigencia futura se requiere por un plazo contado a partir del primero (1) de enero de 2026 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, periodo en el cual se pretende realizar la celebración y ejecución de dicho contrato

Que una vez verificada la información financiera del proceso, se determinó que en atención al artículo 22 del acuerdo No.003 del 2023, el presente proceso corresponde a una vigencia futura ordinaria.

Que, de conformidad con lo anterior, el Director General (E) encargado de la Corporación Autónoma Regional del Quindío-CRQ.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la asunción de una vigencia futura ordinaria con recursos propios del presupuesto de inversión para la vigencia 2026 del proceso cuyo objeto se relaciona a continuación así:

Fuente De Financiación	Ingresos corriente sobretasa y/o participación	**VIGENCIA 2026**
Objeto Contractual	**"CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCION DE LA DIVERSIDAD FORESTAL A TRAVÉS DE LAS LABORES DE MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS EN PROCESO DE REHABILITACIÓN ECOLÓGICA ESTABLECIDAS POR LA CRQ EN LOS AÑOS 2020, 2021 Y 2022, INCLUYENDO EL MONITOREO"**	
Identificación Presupuestal	Rubro: 320902 - 2.3.322.9.2.2.2.9.4.9.0-15 – Otros servicios de Protección del medio ambiente n.c.p.	$ 366.254.542,62
Total		$ 366.254.542,62

PARÁGRAFO: Hace parte integra de este acto administrativo la solicitud presentada por parte de la Subdirectora de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ, mediante comunicado interno Número SAG-356-2025.

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia de la presente resolución al área técnica encargada para los trámites pertinentes.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia (Quindío), a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2025.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JUAN ESTEBAN CORTES OROZCO
Director General (E)

Proyectó y Elaboró: Laura Viviana Garcia – Profesional Contratista – Gestión Presupuestal
Revisó: Componente Jurídico: Juliana Navarrete Riveros – Abogada Contratista
Revisó: Andrés Felipe Galeano Valencia – Profesional Especializado Área de Gestión Presupuestal
Revisó y Aprobó: Juan Esteban Cortes Orozco - Subdirector Administrativo y Financiero